

Sexta.—Queda autorizada el Director general de Promoción Social-Jefe del Servicio de Universidades Laborales para dictar las disposiciones que desarrollen este Estatuto.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogados en su totalidad el Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales de 14 de febrero de 1962 y el Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales de 24 de enero de 1961.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de agosto de 1966 sobre prórroga del plazo señalado en la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1966 a la Comisión Mixta de Electricidad para la redacción de un Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) estableció una prórroga de seis meses en el plazo señalado en la de 4 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero), sobre revisión de los Reglamentos de líneas eléctricas vigentes en los Ministerios de Obras Públicas y de Industria.

La complejidad y alcance de la tarea asignada a la Comisión Mixta de Electricidad Obras Públicas-Industria, Organismo a quien se encomendó la elaboración del oportuno proyecto de nuevo Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, no ha permitido a la misma dar cima a su labor dentro de los plazos fijados en las Ordenes de este Ministerio antes mencionadas, lo que aconseja otorgar a la referida Comisión una nueva prórroga de aquéllos a fin de que puedan ser ultimados los trabajos correspondientes y asimismo, y como consecuencia de lo anterior, prorrogar por igual plazo la vigencia del régimen transitorio previsto en las Ordenes citadas al objeto de no demorar el ritmo de construcción de las instalaciones eléctricas correspondientes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se prorroga por el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, el plazo señalado en la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1966 para que la Comisión Mixta de Electricidad Obras Públicas-Industria eleve a este Ministerio el proyecto de Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

2.º Queda asimismo prorrogada por igual plazo que el anterior la vigencia del régimen transitorio establecido en dicha Orden ministerial para la tramitación y resolución de los expedientes de las líneas e instalaciones eléctricas a que la misma se refiere.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de agosto de 1966 por la que se dispone la baja de los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situaciones militares que tenían anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vistas las instancias de los Jefes y Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos o situaciones militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sean baja en los destinos civiles que actualmente ocupan y alta en los destinos o situaciones militares que tenían anteriormente los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, y con efectos administrativos del día 1 de septiembre próximo.

Presidencia del Gobierno

Capitán de Infantería don Angel Aparicio Pérez, de la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Almería, a la 91 Bandera de la Policía Armada en Almería.

Ministerio de la Gobernación

Teniente Coronel de Infantería don Valentin González Ferrando, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a «órdenes del señor Ministro» en la Primera Región Militar, Madrid.

Comandante de Infantería don Miguel Fernández López, de la Dirección General de Sanidad, Jefatura Provincial de Sanidad de Orense, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 81.

Ministerio de Agricultura

Comandante de Oficinas Militares don Isidro López de la Llave y Muñoz, del Servicio Nacional del Trigo, Jefatura de Inspección, Zona VI, en Sevilla, a disponible en la Primera Región Militar, Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1966.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de agosto de 1966 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a la cátedra del grupo III, «Topografía II», de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 9 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para cubrir la cátedra del grupo III, «Topografía II», de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios y que por Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se agruparon las cátedras de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, pasando la antigua cátedra de «Topografía II»

a constituir el grupo V con la denominación de «Métodos topográficos», grupo y denominación que ha de tenerse en cuenta al aprobarse el expediente de la oposición de referencia,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático numerario, con carácter provisional, del grupo V, «Métodos topográficos», de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don José Luis Ojeda Ruiz, quien percibirá el sueldo anual de 129.600 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de agosto de 1966 por la que se convoca a examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segunda Administrativo para prestar sus servicios en los Almacenes de Recepción y Distribución de Material Americano, en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en los Almacenes de Recepción y Distribución de Material Americano en el Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Para ser admitidos a participar en el examen-concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento de Cartagena.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento.

7.^a En los exámenes se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, prueba mecanográfica y cultura general adecuada.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.^a Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de la categoría de que se trate.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), de acuerdo con la Tabla de Salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150).

b) Plus de setecientos veinte pesetas (720) mensuales, aprobado por Orden ministerial número 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de agosto de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos nacionales de Enseñanza Media por la que se rectifica la fecha de convocatoria de los opositores para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios.

Habiéndose producido un error de copia en la Resolución del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de 26 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público para general conocimiento que la citada Resolución debe entenderse rectificada en el sentido de que los señores opositores son convocados para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios el día 5 del próximo mes de septiembre, en lugar del 4 como por error se hizo constar.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Presidente, Francisco Rodríguez Adrados.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se rectifica la fecha de convocatoria de los señores opositores para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios.

Habiéndose producido un error de copia en la Resolución del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de 6 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 10), se hace público para general conocimiento que la citada Resolución debe entenderse rectificada en el sentido de que los señores opositores son convocados para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios el día 12 del próximo mes de septiembre, en lugar del 11, como por error se hizo constar.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Presidente, A. Casanova.